

16411 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz reglamentada relativa a los equipos radioeléctricos de corto alcance para control de aeromodelismo.*

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005, del 15, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de la interfaz de los equipos de corto alcance para control de aeromodelismo.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de los equipos de corto alcance para control de aeromodelismo que operan en España y la concesión de licencias o autorizaciones de uso, en su caso; y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado mediante el mencionado Real Decreto 1890/2000.

Esta interfaz podrá ser revisada, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

En su virtud, resuelvo publicar los requisitos de la interfaz reglamentada que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, B.O.E. del 6), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Ángel Alvarino Álvarez.

ANEXO

Interfaz reglamentada en España

Descripción: Equipos de corto alcance (SRD) para control de aeromodelismo.

Control por radio en aplicaciones de Aeromodelismo.

Numero: 2.

Fecha: 14 de junio de 2004.

	Parámetro	Datos técnicos
1	Frecuencia/ Banda de frecuencias.	35,025-35,205 MHz. Canal 1: 35,030 MHz. Canal 10: 35,120 MHz. Canal 2: 35,040 MHz. Canal 11: 35,130 MHz. Canal 3: 35,050 MHz. Canal 12: 35,140 MHz. Canal 4: 35,060 MHz. Canal 13: 35,150 MHz. Canal 5: 35,070 MHz. Canal 14: 35,160 MHz. Canal 6: 35,080 MHz. Canal 15: 35,170 MHz. Canal 7: 35,090 MHz. Canal 16: 35,180 MHz. Canal 8: 35,100 MHz. Canal 17: 35,190 MHz. Canal 9: 35,110 MHz. Canal 18: 35,200 MHz.
2	Canalización/ Anchura de banda.	10 kHz (18 canales).
3	Modulación.	No especificada.
4	Separación dúplex.	No hay.
5	Nivel de potencia.	Potencia máxima de salida de equipo 500 mW p.r.a. máxima 100 mW.

	Parámetro	Datos técnicos
6	Servicio radioeléctrico/tipo de dispositivo.	Dispositivo de corto alcance.
<i>Parámetros de información opcional</i>		
7	Licencia/uso.	No se precisa licencia. Uso común.
8	Evaluación/ notificación.	Clase II.
9	Norma técnica de referencia.	ETSI EN 300 220-3.
10	Otras observaciones.	CNAF UN-10 frecuencias exclusivas para esta aplicación.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

16412 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 2005, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en derecho constitucional y ciencia política.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 7 de septiembre de 2005, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en derecho constitucional y ciencia política, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 2005, páginas 32401 y 32402, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32401, segunda columna, en la base segunda, párrafo segundo, donde dice: «... en el correo electrónicoorma fe@cepc.es...», debe decir: «... en el correo electrónico formac@cepc.es...»

MINISTERIO DE CULTURA

16413 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de corrección de errores de la de 8 de julio de 2005, por la que se convoca beca de Restauración, durante el año 2006, y de la de la misma fecha, por la que se convocan becas de prácticas museísticas, durante el año 2006.*

Advertido error en el texto de dos Resoluciones de este Organismo Autónomo insertadas en el Boletín Oficial del Estado número 210, de 2 de septiembre de 2005, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la Resolución por la que se convoca beca de Restauración durante el año 2006, y en la Resolución por la que se convocan becas de prácticas museísticas durante el año 2006, en el punto 5.1 de las Bases, Anexo I, donde dice: «...una Comisión de Estudio y Valoración, que será presidida por el Subdirector General Gerente del MNCARS, formando parte de la misma los siguientes cargos del MNCARS: la Jefa del Servicio de Personal, el Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, la Jefa del Servicio Pedagógico y la Jefa de Sección de Relaciones Públicas...», debe decir: «...una Comisión de Estudio y Valoración, que será presidida por el Subdirector General Gerente del MNCARS, formando parte de la misma los siguientes cargos del MNCARS: la Jefa del Servicio de Personal, el Jefe del Departamento de Restauración, el Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, la Jefa del Servicio Pedagógico y la Jefa de Sección de Relaciones Públicas...».

Madrid, 16 de septiembre de 2005.-La Directora, Ana Martínez de Aguilar.